

Anexo 10: Lista de exclusión

De acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo Exento N° 32, de fecha 22 de febrero de 2021, del Ministerio de Energía que aprueba el Acuerdo Separado Complementario al Contrato de Aporte Financiero, suscrito entre el Ministerio de Energía y KfW, mediante el concurso denominado "Ponle Energía a tu Empresa" no se financiarán proyectos de energías renovables para el autoconsumo que generen energía para alguna de las siguientes actividades:

Producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal según las leyes o regulaciones del país anfitrión o las convenciones y acuerdos internacionales, o sujeto a prohibiciones internacionales, como productos farmacéuticos, pesticidas y/o herbicidas, sustancias que agotan la capa de ozono, PCB, vida silvestre o productos regulados bajo CITES.
Producción o comercio de armas y municiones.
Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excluyendo cerveza y vino).
Producción o comercio de tabaco.
Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no se aplica a la compra de equipo médico, equipo de control de calidad (medición) y cualquier equipo donde IFC considere que la fuente radiactiva es trivial y / o está adecuadamente protegida.
Producción o comercialización de fibras de asbesto sin unir. Esto no se aplica a la compra y uso de láminas de cemento de asbesto adherido donde el contenido de asbesto es inferior al 20%.
Producción o actividades que involucren formas nocivas o explotadoras de trabajo forzado / trabajo infantil nocivo.
Producción o comercio de madera u otros productos forestales que no sean de bosques gestionados de forma sostenible.
Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de productos químicos peligrosos, o uso a escala comercial de productos químicos peligrosos. Los productos químicos peligrosos incluyen gasolina, queroseno y otros productos derivados del petróleo.
Producción o actividades que afecten las tierras que sean de propiedad, o formalmente reclamadas bajo procedimiento de adjudicación, de Pueblos Indígenas, sin el pleno consentimiento por escrito de dichos pueblos.